



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0167-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0119-2019-MPH-BCA/GAYF/SGCPSA, de fecha 08.03.2019 y el Informe N° 248-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 28.03.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 0119-2019-MPH-BCA/GAYF/SGCPySA, de fecha 08 de marzo del 2019, el señor Juan Pablo Silva Cruzado, en su condición de Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas a fin de hacer llegar las correcciones del Proyecto de Directiva: **“Disposiciones para la Administración de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”**. Adjuntando (11) folios.

Que, con Proveído N° 108, de fecha 12 de marzo del 2019, Secretaria General deriva los actuados a Asesoría Jurídica, a fin de que emita Opinión Legal respecto a la aprobación de la Directiva: **“Disposiciones para la Administración de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”**.

Que, el Proyecto de Directiva denominado **“Disposiciones para la Administración de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”**, tiene como objeto establecer el procedimiento que regule el uso racional y eficiente de las unidades vehiculares, su operatividad, mantenimiento y los combustibles empleados en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc. Asimismo, su finalidad será Optimizar la administración de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el marco de los principios de transparencia, neutralidad, probidad, ética, compromiso y profesionalismo.

Que, en cuanto a su alcance, se determina que las disposiciones emitidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores público, independientemente del vínculo contractual que mantengan con la municipalidad provincial de Hualgayoc, evidenciándose que la Entidad Municipal tiene el interés primordial de regular de forma integral las Disposiciones para una efectiva administración de las unidades vehiculares mediante el uso adecuado, responsable y eficiente, todo ello reflejado en un mejor control de las unidades vehiculares así como de los combustibles empleados en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc desde el día de su vigencia.

Que, conforme al Informe N° 248-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 28.03.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE la Aprobación de la Directiva denominada **“Disposiciones para la Administración de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”**, en consecuencia, vía acto resolutivo, se debe proceder a su aprobación. Ello en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el informe en referencia.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004-2019-MPH-BCA **“Disposiciones para la Administración de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”**, la misma que consta de 10 Apartados y 10 Anexos; que forman parte de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 698988





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares y demás áreas que tengan injerencia en la Directiva N° 004-2019-MPH-BCA "Disposiciones para la Administración de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Signature]
Abog. Marco Antonio Aguilar Vázquez
GERENTE PROVINCIAL